



**NOTARÍA
URRUTIA**

ESCRITURA : MIL DOSCIENTOS SETENTICUATRO
MINUTA : MIL CIENTO CINCUENTIOCHO
KARDEX : 9471
FOJAS : SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE



PODER

QUE OTORGAN

**JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO Y
JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA
EN REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C.**

A FAVOR DE

RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ

EN MIRAFLORES, LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE ANTE MI, LUIS URRUTIA CASTRO, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, SE PRESENTA:

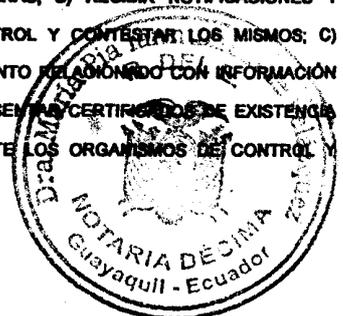
JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07812080, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 755, LA MOLINA, LIMA Y JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 08250750, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER CORREDOR DE SEGUROS, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 755, LA MOLINA, LIMA; QUIENES MANIFIESTAN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 20552389093, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA 12998242 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE QUE LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, TIENEN CAPACIDAD Y LIBERTAD PARA CONTRATAR, CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, QUE LES HE ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLOS IDENTIFICADO CON LOS DOCUMENTOS INDICADOS, QUIENES PARA TRANSCRIBIRLA Y CONSERVARLA EN MI PROTOCOLO, ME HAN PRESENTADO LA SIGUIENTE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR LUIS URRUTIA CASTRO

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER EN LA CUAL EL SEÑOR JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07812080, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EL SEÑOR JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08250750, EN SU CALIDAD DE APODERADO COMO TALES REPRESENTANTES LEGALES DE HABITNOVA S.A.C., SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PERUANA, CON R.U.C. N° 20552389093, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA EN AV. DEL PARQUE 755, LA MOLINA, TIENEN A BIEN OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908547949, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE EL INDICADO MANDATARIO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. ACTÚE COMO SU APODERADO LOCAL EN ECUADOR EN TODAS LAS COMPAÑÍAS EN QUE HABITNOVA S.A.C. MANTENGA INVERSIONES EN ACCIONES, Y SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PODER PUEDA: A) REPRESENTAR A SU MANDANTE ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TALES COMO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; B) RECIBIR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y CONTESTAR LOS MISMOS; C) SUSCRIBIR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON INFORMACIÓN LEGAL DE HABITNOVA S.A.C. Y SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE SUS SOCIOS; Y D) PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXISTENCIA LEGAL, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. Y DE SUS SOCIOS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
LUIS URRUTIA CASTRO
Av. Benavides 1294 Miraflores
Teléfono: 445-9017





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

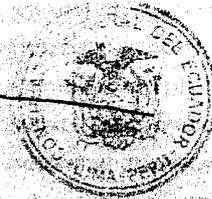
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 89/2014

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 24 de Febrero del 2014

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<22>> <<LIMA>> <<LIS10-55, Y-1157684, Y-1157685>>

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2885, de Mayo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de (1) fojas es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil, 07 MAR. 2014.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

